

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, agosto primero (1°) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: COSTANTINO COSTAÍN FLOR
Demandado: NOLBERTO BAUTISTA ROJAS
Radicado: 2022-00038-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0135

Ingresa a despacho el expediente de la referencia, para resolver solicitud presentada por la parte ejecutante.

Pretende el demandante, se requiera a la Policía Nacional para que procedan a la inmovilización del vehículo tipo camioneta doble cabina, de placas MGZ292, denunciada como de propiedad del demandado, sin embargo, se observa que este despacho mediante auto del 04/10/22, decretó el embargo y retención del citado vehículo y dispuso la inscripción de la medida cautelar ante la secretaría de Tránsito y Movilidad de Montería, Córdoba, librándose la comunicación correspondiente que fuera enviada al demandante para su trámite el día 04/11/22, empero, a la fecha no se tiene la certeza de la efectividad de la medida de embargo, de su correspondiente inscripción.

En vista de lo anterior, improcede lo pretendido, y se procederá a oficiar a la Policía Nacional para la inmovilización del vehículo, una vez se allegue prueba de haberse inscrito la medida cautelar.

Así las cosas, el Juzgado único Promiscuo Municipal de Morelia Caquetá,

R E S U E L V E:

NEGAR por improcedente lo solicitado por el demandante, conforme quedó expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11720e9480ed53db4de9adfe9adf269eac0ccc197c4f7fb82dfa1110dc0f540a

Documento generado en 01/08/2023 11:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>